

Póliza Vehicular Plan Toyota Nro. 2101 - 1380108**Condiciones Particulares**

Contratante : Negocios La Central Srl
Objeto Social :
R.U.C. : 20504832661
Dirección : Urb Residencial San Juan Avenida Central Numero 822 822
Distrito : San Juan De Miraflores/Lima/Lima
Teléfono : 2851539 **Moneda** : Dólar Americano
Los representantes y Directores, figuran debidamente registrados en nuestros archivos.

Intermediario

Nombre : Mitsui Auto Finance Peru S.A. Mitsui Auto Finance Peru S.A.
Cod. SBS :

Certificado N° 1

Asegurado : Negocios La Central Srl Negocios **Prima** US\$ 1,720.57
Vigencia : del 07/10/2023 al 07/11/2024 De 12:00 A 12:00 Hrs
Comisión : US\$.00

Datos Particulares del Vehículo Asegurado

Años De Fabricación : 2023
Uso Del Vehiculo : Vehiculo De Alquiler
Numero De Rodaje : BWW712
Numero De Motor : 1GDG390121
Numero De Serie : 8AJKA3CD8R3112299
Nro. De Ocupantes : 5
Vehiculo A Gas : No
Modelo De Vehiculo : Hi Lux
Tipo De Vehiculo : Pick Up 4x4
Clase De Vehiculo : Camioneta
Marca De Vehiculo : Toyota

San Isidro, 13 de Octubre de 2023



CONTRANTE / ASEGURADO

RIMAC SEGUROS

De acuerdo al Art. 341 de la ley 26702, agradeceremos devolver una copia de la presente a la Compañía debidamente firmada por el Asegurado.

Continúa Datos Particulares...**Cobertura****Suma Asegurada**

Daño propio (valor referencial)	US\$	41,360.00
Daño malicioso vandalismo y terrorismo		
Huelga y conmoción civil		
Riesgos de la naturaleza		
Ausencia de control	US\$	41,360.00
Gastos de rescate	US\$	5,000.00
Accesorios musicales hasta	US\$	1,000.00
Responsabilidad civil frente a terceros	US\$	200,000.00
Resp. civil frente a ocupantes por vehiculo	US\$	50,000.00
Responsabilidad civil por ausencia de control	US\$	50,000.00

Deducibles (No incluye I.G.V.)

Para todo y cada tipo evento: 20% del monto a indemnizar, mínimo: US\$ 300 más IG.V.
Coaseguro de 20% del monto a indemnizar para Pick up en caso de despiste, vuelco o pérdida total.

Rotura accidental de lunas: Sin deducible cuando se reemplaza con lunas de fabricación nacional.

Para conductores menores a 25 años de edad se recargará el deducible en 50%

Socavón: 20% del monto a indemnizar, mínimos US\$ 500 más IG.V

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo: US\$ 300 más IG.V.

SERVICIOS ADICIONALES SOLO EN CASO DE ACCIDENTES

- * ASISTENCIA PERSONAL DE PROCURADORES (LUGAR DE LOS HECHOS)
- * ASESORÍA DE TRÁMITES EN LA COMISARÍA
- * SISTEMA SPEED (EXONERACIÓN DE TRÁMITES DE ACUERDO AL CASO)
- * TRASLADO EN GRÚA (EN LA ZONA URBANA), SOLO PARA VEHÍCULOS MENORES A 2 TN. DE PESO Y CON COBERTURA DE TODO RIESGO. EN PROVINCIAS POR REEMBOLSO HASTA US\$ 250
- * EMERGENCIA MÉDICA ASISTIDA Y AMBULANCIA AMPARADA POR LA PÓLIZA
- * REPOSICIÓN DE LUNAS Y LLANTAS EN CASO DE ROTURA Y/O ROBO (EN LA ZONA URBANA), SOLAMENTE PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS

(i) La Aseguradora es responsable frente al Contratante y/o Asegurado de la cobertura contratada y de todos los errores u omisiones en que incurra el Comercializador; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden.

AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE DAÑO PROPIO POR CHOQUE, VUELCO O DESPISTE DE LA UNIDAD

Continúa Deducibles...

- Sólo aplicable cuando maneja el asegurado en vías autorizadas de tránsito
- Cobertura Máxima: Hasta US\$1,000.00
- Máximo 1 evento al año por cada vehículo
- Deducible de la cobertura de daño propio de la póliza vehicular
- La cobertura será asumida vía reembolso, presentado la factura por los arreglos al vehículo (Moto, Bicicleta, Scooter)

AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

- Sólo aplicable cuando maneja el asegurado en vías autorizadas de tránsito
- Cobertura Máxima: Hasta US\$2,000.00
- Máximo 1 evento al año por cada vehículo
- Deducible de la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros de la póliza vehicular
- La cobertura será asumida vía reembolso, presentado la factura por arreglos a los daños materiales o personales (Moto, Bicicleta, Scooter)
- * La ampliación de la cobertura se activará cuando el cliente envíe las fotos de su moto, scooter y/o bicicleta a recepcionexpress@rimac.com.pe indicando el número de póliza de su seguro vehicular:

**** CONDICION ESPECIAL****PLAN VEHICULAR - COBERTURA PARA MOTOS, SCOOTERS Y BICICLETAS**

A efectos de la presente Condición Especial se aplicarán las siguientes definiciones:

- Vehículos con propulsión a motor de gasolina (Moto): Vehículos de dos ruedas provistos de un motor de propulsión a gasolina y que cuentan con placa de rodaje expedida por la autoridad competente.
- Vehículos con propulsión a motor eléctrico (bicicletas eléctricas, motos eléctricas o patinetas eléctricas): Vehículos menores de dos ruedas que operan con electricidad.
- Vehículos sin propulsión a motor (bicicletas y patinetas): Vehículos menores de dos ruedas que operan impulsados por el propio usuario.
- Accidente de tránsito: Choque, atropello, vuelco o despeño que ocasione daños materiales al Bien Asegurado.
- Vías autorizadas: Rutas legalmente habilitadas para el tránsito urbano del Bien Asegurado.

EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE DAÑO PROPIO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO

- En virtud de la presente Condición Especial se extiende la cobertura de Daño Propio sobre la materia asegurada respecto de daños materiales que ocurra durante la vigencia de la póliza de seguro, siempre que estos eventos sucedan en forma accidental, súbita e imprevista a consecuencia de un accidente de tránsito al movilizarse el Asegurado en vías autorizadas haciendo uso de su moto, scooter o bicicleta, según se indique en las Condiciones Particulares de la póliza como Bien Asegurado.
- La extensión de la cobertura de Daño Propio no incluye los riesgos de Incendio, Robo Total, Robo Parcial, ni cualquier otro riesgo que se contrate, descritos en los literales b),

Continúa Deducibles...

c), d) y e) del numeral 2 del literal A del numeral 3 de las Condiciones Generales de la póliza de seguro.

- La cobertura se extiende a razón de un (1) evento al año por Bien Asegurado hasta por la suma asegurada descrita en las Condiciones Particulares, de acuerdo al Plan contratado, siendo de aplicación a cargo del Asegurado el pago del deducible correspondiente a la cobertura de Daño Propio señalada en las Condiciones Particulares de la póliza.

- La cobertura será otorgada vía reembolso respecto de los gastos de reparación asumidos por el Asegurado hasta el tope de la suma asegurada indicada en el párrafo precedente, para lo cual el Asegurado deberá presentar los documentos señalados en las Condiciones Generales de la póliza de seguro.

EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO FRENTE A TERCEROS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO

- Adicionalmente, por medio de la presente Condición Especial se extiende la cobertura de Responsabilidad Civil del Asegurado Frente a Terceros, a consecuencia de daños materiales y/o personales ocasionados por el Asegurado a dichos Terceros en un accidente de tránsito como resultado directo del uso y/o circulación del Bien Asegurado en vías autorizadas.

- La extensión de la cobertura de Responsabilidad Civil del Asegurado Frente a Terceros no incluye el riesgo de Incendio, descrito en el literal b) del numeral 1 del literal A del numeral 3 de las Condiciones Generales de la póliza de seguro.

- La cobertura se extiende a razón de un (1) evento al año por Bien Asegurado hasta por la suma asegurada descrita en las Condiciones Particulares, siendo de aplicación a cargo del Asegurado el pago del deducible correspondiente a la cobertura de Responsabilidad Civil del Asegurado Frente a Terceros señalada en las Condiciones Particulares de la póliza.

- La cobertura será otorgada de conformidad a las disposiciones señaladas en las Condiciones Generales de la póliza de seguro.

¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

En caso de siniestro, el Asegurado deberá realizar lo siguiente:

1. Mantenerse en el lugar de los hechos y comunicarse inmediatamente con nuestra Central de Emergencias al (01) 411-1111 para reportar la ocurrencia del evento.
2. Dependiendo de la gravedad de los hechos enviaremos a un Asesor Especialista para que pueda prestar asesoría al Asegurado.
3. Luego de ello, el Asegurado podrá acudir al proveedor de su preferencia para efectuar la reparación del Bien Asegurado en caso de accidente de tránsito.
4. Finalmente, el Asegurado deberá presentar la factura correspondiente a los gastos de reparación del Bien Asegurado en caso de accidente de tránsito, a fin de proceder con el reembolso respectivo. La factura deberá contemplar los siguientes datos:
 - Razón Social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
 - RUC: 20100041953

EXCLUSIONES

Continúa Deducibles...

- Son de aplicación a la extensión de la cobertura otorgada por la presente Condición Especial, las exclusiones detalladas en el numeral 6 de las Condiciones Generales de la póliza de seguro.
- Se deja constancia que las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares de la póliza de seguro permanecen inalterables en tanto no hubieren sido modificadas por la presente Condición Especial.

Cláusulas Incluidas en esta Póliza

CGC000	Cláusulas generales de contratación
VEG001	Condiciones generales del seguro vehicular
VEH009	Accesorios musicales
VEH010	Riesgos políticos
VEH017	Lunas
VEH018	Repuestos
VEH019	Restitución automática de la suma asegurada
VEH028	Cláusula de cobertura de accesorios especiales no musicales
VEH038	Equipo musical con máscara desmontable
VEH043	Cláusula de vías no autorizadas
VEH075	Cláusula de garantía - sistema remoto de rastreo vehicular
VEH142	Busqueda y rescate
VEH167	Asesoría jurídica
VEH176	Cláusula de riesgos de la naturaleza
VEH222	Deducible para conductor varón menor de 25 años
VEH231	Sistema speed
VEH238	Cláusula de instalación de sistema remoto de rastreo en vehículos de alto riesgo nuevos - 0 kms
VEH242	Cláusula de ausencia de control especial para pólizas endosadas a entidades financieras para daño propio y responsabilidad civil
VEH256	Clausula médico a domicilio
VEH004	Responsabilidad civil frente a ocupantes

CON LA PRESENTE PÓLIZA SE ESTÁ ASEGURANDO UN VEHÍCULO CUYA COBERTURA POR ROBO TOTAL QUEDA SUPEDITADA A LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA REMOTO DE RASTREO VEHICULAR (GPS- GLOBAL POSITION SYSTEM) QUE DEBE ENCONTRARSE ACTIVO EN EL MOMENTO DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO. EN CASO DE ROBO TOTAL, SI EL VEHÍCULO NO CUENTA CON EL DISPOSITIVO MENCIONADO, NUESTRA COMPAÑÍA QUEDARÁ EXENTA DE RESPONSABILIDAD.

Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA): 0.00%

Consolidado de Primas

Facturación : Anual

Prima Neta	US\$	1,720.57
Gastos de Emisión	US\$	51.62
Prima Comercial	US\$	1,772.19
I.G.V.	US\$	318.99
Prima Total	US\$	2,091.18

Puedes efectuar el pago:

- En ventanilla o a través de la web de los siguientes canales: BBVA Banco Continental, Banco de Crédito, Scotiabank, Interbank y Cadenas Wong y Metro (www.bbvabancocontinental.com; www.viabcp.com; www.scotiabank.com.pe; www.interbank.com.pe);
- Afiliando tu cuenta bancaria o tu tarjeta de crédito al sistema de débito automático;
- O, pagando directamente en nuestras plataformas Rímac.